



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Los suscritos, **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-206-2305, actuando en condición de Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, debidamente autorizada para este acto mediante el Acuerdo N° 299-2023 de 8 de febrero de 2023 de la Sala Cuarta de Negocios Generales, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **ENRIQUE LAU CORTÉS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-168-652, actuando en calidad de Director General de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, debidamente facultado para este acto, quien en lo sucesivo se denominará **LA CSS**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; declaramos nuestra voluntad de celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** (en lo sucesivo **CONVENIO**).

CONSIDERANDO QUE:

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como Misión, decidir los conflictos en forma independiente, expedita, transparente y confiable, asegurando el acceso a la Justicia, respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

EI ÓRGANO JUDICIAL tiene como Visión, ser una organización accesible, transparente y comprometida con la solución de conflictos de manera expedita, imparcial y confiable, que contribuye a la paz y a la consolidación del Estado Social y Constitucional de Derecho.

LA CSS tiene como Misión, proveer servicios de salud y prestaciones económicas eficientes, oportunas, seguras y de calidad, con recurso humano altamente calificado y comprometido, que garanticen la protección y seguridad social a los asegurados con transparencia y rendición de cuentas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL
16 MAR 2023
EDWIN E. OLMOS
Fiscalizador



LA CSS tiene como Visión, ser la institución líder de la seguridad social panameña, comprometida con una atención de calidad, transparente, sostenible y solidaria a los asegurados.

LA CSS tiene como una de sus prioridades actuales, fortalecer las alianzas interinstitucionales como principal generador de bienestar, prestaciones y servicios de seguridad social.

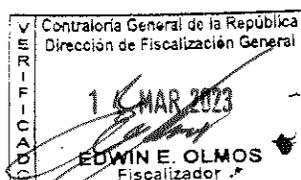
LAS PARTES están interesadas en establecer un Convenio Marco que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar en común y periódicamente, los Acuerdos de Ejecución que sean necesarios para el desarrollo de actividades conjuntas que redunden en beneficio para ambas entidades y sus usuarios; en consecuencia,

CONVIENEN:

PRIMERO: Celebrar el presente **CONVENIO**, cuyo objetivo es establecer una alianza de cooperación y asistencia recíproca para desarrollar programas, capacitaciones, proyectos y actividades conjuntas.

SEGUNDO: LAS PARTES se comprometen a realizar las acciones siguientes:

1. Designar personal técnico y/o expertos para la implementación de los proyectos, programas y demás actividades de interés mutuo que se desarrollen.
2. Promover el intercambio de documentos, información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas, relacionados con los logros, ejecuciones e investigaciones llevadas a cabo por **LAS PARTES**, para la generación de capacidades y fortalecimiento de ambas entidades, conforme a la normativa vigente de cada entidad.
3. Intercambiar información que consideren pertinente para la ejecución del presente **CONVENIO**, resguardando la confidencialidad de la información conforme la normativa vigente.
4. Cooperar en los proyectos, programas y demás actividades de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente **CONVENIO**.
5. Ejecutar cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente **CONVENIO**.



TERCERO: Los Acuerdos de Ejecución que se celebren, indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de las actividades que de interés mutuo se desarrollen. Igualmente, contendrán información básica sobre las operaciones y/o servicios a ser ejecutados, tales como:

1. Denominación formal y descripción detallada del objetivo de la capacitación, proyecto, programa y actividad de que se trate.
2. Identificación de los representantes y participantes de cada parte.
3. Duración o vigencia de la capacitación, proyecto, programa o actividad.
4. Objetivos y metas.
5. Otras que se consideren necesarias por **LAS PARTES**.

CUARTO: Para los fines de aplicación y cumplimiento del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** designarán, mediante intercambio de notas, a un representante por cada una, quien previa aprobación, planificará, coordinará y dará seguimiento a las actividades que se desarrollen como consecuencia de lo acordado.

Los representantes designados, enviarán y recibirán cualquier aviso, solicitud, notificación y comunicación relacionada con el presente **CONVENIO** y gestionarán lo conducente para la buena marcha del mismo.

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este **CONVENIO** solo tendrán validez cuando sean remitidas por correo electrónico y estén dirigidas a los representantes que se designen.

QUINTO: **LAS PARTES** acuerdan que el intercambio de información entre ellas objeto del presente **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución que se celebren, se realizará de común acuerdo, conforme a las regulaciones legales sobre los Principios de Transparencia de la Gestión Pública, sin perjuicio de las disposiciones particulares sobre confidencialidad que rigen en la República de Panamá.

Toda información compartida por motivo del presente **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución celebrados, será manejada con total confidencialidad, debida diligencia, prudencia y conforme a las limitaciones que la Ley prevé para su tratamiento. Esta información será compartida por los medios tecnológicos previamente consensuados por **LAS PARTES**.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
14 MAR 2023
EDWIN E. OLMOS
Fiscalizador

CONTRALORIA GENERAL
DESPACHO SUPERIOR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

La información compartida por **LAS PARTES** con motivo del presente **CONVENIO**, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este **CONVENIO** y en los Acuerdos de Ejecución celebrados; y en ningún tiempo y forma será proporcionada, transferida, publicada, reproducida o hecha del conocimiento de terceros, sin la debida autorización expresa y escrita de la parte titular de la información. **LAS PARTES** también garantizarán que los datos individuales recopilados, bajo ninguna circunstancia, sean desagregados, ni utilizados con identificación individual.

SSEXTO: Por motivo de la firma del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** no adquieren compromiso económico alguno para lograr el objetivo descrito en el mismo. Cualquier actividad a desarrollar será formalizada mediante Acuerdos de Ejecución, tal como lo señala la cláusula **TERCERA** del presente **CONVENIO**, y de ser necesario se incluirá la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SSEXTIMO: **LAS PARTES** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de Buena Fe y Eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en el presente **CONVENIO**.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este **CONVENIO** y de los Acuerdos de Ejecución, será resuelta de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación que ha animado la suscripción de este documento.

SSEXTAVO: El uso del logotipo, nombre, emblema, marca y demás signos distintivos de **LAS PARTES** quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo del objeto del presente **CONVENIO**.

Salvo autorización expresa y por escrito de **LAS PARTES**, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con **LAS PARTES** a hacer uso de los signos distintivos de estas.

SSEXVENO: **LAS PARTES** mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y no estarán limitadas a suscribir Convenios iguales o semejantes con otras Instituciones de Derecho Público o Privado.

SSEXIMO: Este **CONVENIO** entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá vigencia de cinco (5) años prorrogables, previa



V | Contraloría General de la República
E | Dirección de Fiscalización General
R |
I |
F |
I |
C |
E |
A |
D |
O |

16 MAR 2023

EDWIN E. OLMOS
Fiscalizador

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.

aprobación escrita de **LAS PARTES** y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos. No se darán prórrogas automáticas.

DÉCIMO PRIMERO: Este **CONVENIO** podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES** lo comuniqué mediante aviso escrito a la otra parte, con tres (3) meses de antelación a la fecha deseada.

La terminación de este **CONVENIO** no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concretados antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO SEGUNDO: Este **CONVENIO** podrá ser modificado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, en cuyo caso se celebrará la respectiva Adenda, que requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

Dando fe de lo acordado en cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y un solo efecto jurídico, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL

POR LA CSS



MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia



ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General
Caja de Seguro Social

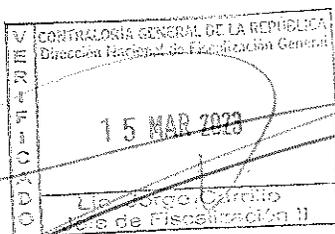
REFRENDO

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

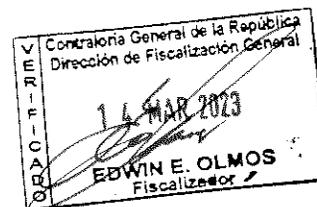


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

22 MAR 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Fiscalización General
15 MAR 2023
Gerardo Solís
Contralor General



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
14 MAR 2023
Edwin E. Olmos
Fiscalizador